

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: **IMPUGNACION DE ACTAS No. 2022-00249**

Demandante: **CRISTINA FERNANDEZ MEJÍA y OTRO**

Demandado: **ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DE LA
URBANIZACIÓN BOSQUE DE PINOS.**

El Despacho DISPONE RECHAZAR la presente demanda por CADUCIDAD, en tanto que la acción se presentó con posterioridad a los dos meses siguientes a la fecha de la inscripción del acto (art. 382 del C.G.P.)

Nótese que el acto que se pretende impugnar es del 30 de marzo de 2022 y la demanda se presenta hasta el 3 de junio de 2022.

En consecuencia, hágase entrega de la misma junto con sus anexos a la parte actora, sin necesidad de Desglose.

ADVERTIR que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo)

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24a948ea7c654262511f8b1a5d45bcfec3b00887a14e2cfb900d0ecf6dfbb43a**

Documento generado en 21/06/2022 07:19:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>